

CLAUDIA FRANCISCA HENRIQUEZ DURAN

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 10

RUT: 19.097.743-9

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,

TECNICO EN ENFERMERIA

HUILOCHEGUA 2741 Villa/Pob. JARDIN DEL MAR , CAUQUENES

Fecha: 02 de Mayo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Domicilio: ANTONIO VARAS 466, CAUQUENES

Rut: 69.120.400- 6

Por atención profesional:

TENS PROGRAMA PLAN 80 HONORARIOS 17 AL 28 DE FEBRERO	249.996
TENS PROGRAMA PLAN 80 HONORARIOS 01 AL 31 DE MARZO	625.000
Total Honorarios \$:	874.996
14.50 % Impto. Retenido:	126.874
Total:	748.122

Fecha / Hora Emisión: 06/05/2025 11:15



1909774300010FADBFBA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505061115

Fecha / Hora Impresión: 06/05/2025 11:15

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
COR/ fgi



N° 687

CERTIFICADO

La Directora Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, certifica que Don (ña) **CLAUDIA HENRIQUEZ DURAN**, Rut N°19.097.743-9, se desempeñó desde el **17 al 28 de febrero y durante el mes de MARZO del 2025**, cumpliendo labores de **TENS según Programas Comunitarios "Programa apoyo a las personas de 80 años ,Plan 80"** según lo estipulado en su contrato.

Certificado extendido, para ser presentado en Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.



CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

CAUQUENES, 07 MAYO 2025

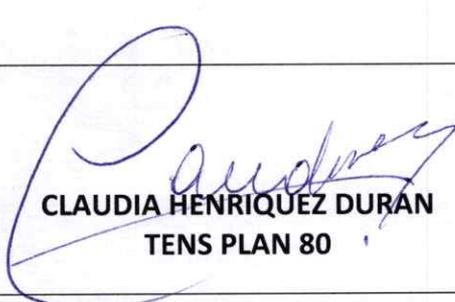


REGISTRO SEMANAL DE ACTIVIDADES PROGRAMA PLAN 80

NOMBRE	CLAUDIA FRANCISCA HENRIQUEZ DURAN
RUN	19.097.743-9
FUNCIÓN A DESARROLLAR	➤ Realizar esterilización de útiles quirúrgicos además de apoyar en las visitas domiciliarias de los usuarios del programa y proporcionar cuidados básicos de higiene y confort.
FECHA DE LA TAREA REALIZADA.	MES DE FEBRERO Y MARZO 2025.

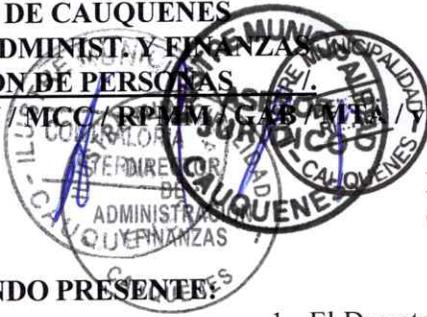


SEMANA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
17 al 21 de febrero 2025	<ul style="list-style-type: none">▪ Conocimiento de lugar físico Cediam, conocer equipo humano y oficinas destinadas a plan 80, forma de trabajo y desarrollo del mismo plan.▪ Reunión de equipo para delegar funciones y apoyo requerido.▪ Lavado de materiales.▪ Apoyo en habilitación y limpieza de maleta, bolso y piso podológico para atenciones.▪ Acompañamiento a Personas Mayores en visitas domiciliarias.
24 al 28 de febrero 2025	<ul style="list-style-type: none">▪ Acompañamiento a Personas Mayores en visitas domiciliarias.▪ Preparación diaria de maleta e insumos.▪ Lavado diario de instrumental utilizado en atenciones.▪ Reunión de equipo, para tratar temas administrativos, registro de atenciones, forma y mejoras de trabajos, etc.▪ Apoyo en operativos sociales del sector.
03 al 07 de marzo 2025	<ul style="list-style-type: none">▪ Preparación diaria de maleta e insumos.▪ Lavado diario de instrumental utilizado en atenciones.▪ Apoyo diario a podóloga en visitas domiciliarias.▪ Acompañamiento a Personas Mayores en visitas domiciliarias.▪ Reunión de equipo para dar a conocer las actividades realizadas con éxito durante el mes anterior.
10 al 14 de marzo 2025	<ul style="list-style-type: none">▪ Preparación diaria maleta e insumos.▪ Lavado diario de instrumental utilizado en atenciones.▪ Apoyo diario a podóloga en visitas domiciliarias.▪ Apoyo en operativos sociales del sector.▪ Acompañamiento a Personas Mayores en visitas domiciliarias.
17 al 21 de marzo 2025	<ul style="list-style-type: none">▪ Acompañamiento a Personas Mayores en visitas domiciliarias.▪ Preparación diaria maleta e insumos.▪ Lavado diario de instrumental utilizado en atenciones.▪ Apoyo diario a podóloga en visitas domiciliarias.▪ Reunión de equipo para tratar detalles en atenciones encargadas por sector, temas administrativos, etc.
24 al 28 de marzo 2025	<ul style="list-style-type: none">▪ Acompañamiento a Personas Mayores en visitas domiciliarias.▪ Lavado diario de instrumental utilizado en atenciones.▪ Apoyo diario a podóloga en visitas domiciliarias.▪ Preparación diaria de maleta e insumos.▪ Apoyo en operativos sociales del sector.


CLAUDIA HENRIQUEZ DURAN
TENS PLAN 80


DANIELA FERNANDA SUAZO ZAPATA
ITO PLAN 80

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPTO. DE GESTIÓN DE PERSONAS
LAFJ / IAV / LAFJ / MCC / RPA / C. B. / Y. II.-



DECRETO ALCALDICIO N° 838 /-
CAUQUENES,

07 ABR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Exento N° 6059 de fecha 31 de diciembre de 2024, que Aprueba Presupuesto Municipal Año 2025;
- 2.- El Certificado N°1026 del Concejo Municipal Periodo 2021-2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N°131 de fecha 03 de diciembre de 2024, que aprueba el Programa Social denominado "PLAN 80"; por un monto de hasta \$113.389.540, financiado con recursos del Presupuesto Municipal año 2025, destinado a la contratación de personas en Jornada Completa, por un plazo de 12 meses, entre el 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025;
- 3.- El Memo N°870 de fecha 18 de marzo de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para contratar Personal para cumplir funciones en el Programa "Apoyo a las Personas de 80 años, Plan 80", y la Autorización del Sr. Alcalde;
- 4.- El Memo N°899 de fecha 20 de marzo de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S), a la Directora de Finanzas;
- 5.- El Memo N°41 de fecha 17 de febrero del 2025, del Asesor de Jurídico a la Directora de Administración y Finanzas, que propone se incorpore la cláusula referente a la responsabilidad del prestador de Servicio al Pago de Cotizaciones Previsionales.
- 6.- Lo establecido en la Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre 2024, de Contraloría General de la República;
- 7.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

La Necesidad de atender con prioridad, urgencias y dedicación en la comuna de Cauquenes a las personas de mayores de 80 años, rango etario de la Población que año a año crecen en nuestra ciudad y que va envejeciendo al pasar de los años, beneficiándolos y mejorando su calidad de vida para que accedan a los diversos beneficios sociales, previsionales, comunitarios y de salud.

DECRETO

1°.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 26 de marzo del 2025, con la persona que se señala a continuación:

SRTA. CLAUDIA FRANCISCA HENRIQUEZ DURAN, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, Chilena, Soltera, Cédula de Identidad N°19.097.743-9, para desempeñar funciones de TENS según PROGRAMAS COMUNITARIOS "PROGRAMA APOYO A LAS PERSONAS DE 80 AÑOS, PLAN 80", con una remuneración mensual de \$625.000.- Impuesto Incluido. - A contar del 17 de febrero 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, mientras sus servicios sean necesarios para el Municipio.

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que origina este Contrato a la Cuenta 215-21-04-004 (4-42), "PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS" PROGRAMA "APOYO A LAS PERSONAS DE 80, PLAN 80 AÑO 2025", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANES VILCHES

SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Of. de Partes
- c.c. Inspector Técnico del Programa ✓
- c.c. Interesados
- c.c. RR.HH.
- c.c. Control Interno
- c.c. DAF

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS
DPTO.DE GESTION DE PERSONAS
LAFJ / IAV / LAFJ / MCC / RPMV / GAB. MTA. / EL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Cauquenes, Región del Maule, a 26 de marzo del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut:69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde Subrogante **DON LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ JARAMILLO**, Chileno, Divorciado, Ingeniero Civil en Obras Civiles, RUT:8.025.491-1, ambos domiciliada para estos efectos en Edificio Consistorial, ubicado en Antonio Varas N° 466 de Cauquenes, y **DOÑA CLAUDIA FRANCISCA HENRIQUEZ DURAN**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, Chilena, Soltera, Cédula de Identidad N°19.097.743-9, nacida con fecha 18 de septiembre de 1995 y con domicilio en Villa Jardín del Mar, Pasaje Huilochegua N°2741, Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Cauquenes contrata los Servicios de **DOÑA CLAUDIA FRANCISCA HENRIQUEZ DURAN**, quién se compromete y obliga a realizar las labores de **TENS EN PROGRAMA "APOYO A LAS PERSONAS MAYORES DE 80 AÑOS, PLAN 80"**;

SEGUNDO Con dicho Objeto, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, contratará los servicios de **DOÑA CLAUDIA FRANCISCA HENRIQUEZ DURAN**.

TERCERO La Srta. **CLAUDIA FRANCISCA HENRIQUEZ DURAN**, prestará servicios sobre la base de honorarios civiles, por lo cual no existe vínculo jurídico alguno de subordinación o dependencia con esta entidad. **Asimismo, el prestador declara conocer que no posee la calidad de empleado o funcionario publico de planta o contrata**, dejando expresamente establecido que el presente contrato no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones del Código del Trabajo ni de la Ley N°18.883 sobre Estatutos Administrativos para funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, si bien **DOÑA CLAUDIA FRANCISCA HENRIQUEZ DURAN**, no es funcionaria pública, se encuentra sujeto al principio de probidad administrativa, dado su carácter de servidor estatal, con las obligaciones y deberes que dicha calidad conlleva.

CUARTO Por medio de este acto, **DOÑA CLAUDIA FRANCISCA HENRIQUEZ DURAN**, se obliga a prestar a favor de la Municipalidad de Cauquenes, las funciones no habituales y/o cometidos específicos que a continuación se describen:

- Realizar esterilización de útiles quirúrgicos, además de apoyar en las visitas domiciliarias de los Usuarios del Programa para proporcionar cuidado básico en cada adulto Mayor.
- Estar a disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes de acuerdo a las funciones establecidas. El Prestador de Servicio podrá prestar servicio, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones, en cuanto estas sean compatibles y no obstaculicen la prestación de los servicios del presente contrato y siempre que dé cumplimiento al total de horas convenidas en el presente instrumento.

Asimismo, en cumplimiento del presente contrato, las partes consideran como esencial que el prestador de los servicios:

- a) Ejecutar su cometido en estricto cumplimiento con los objetivos del programa.
- b) Mantenga una conducta apegada a la probidad y a la legalidad durante el desarrollo de su cometido.
- c) Mantenga reserva y confidencialidad en la información que directa o indirectamente perciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende, se obliga a mantener estricta reserva de los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

QUINTO

“Las partes dejan constancia que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes no se hace responsable de pegar las cotizaciones previsionales a que este obligado el prestador de servicios en su calidad de independiente, es de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios pagar sus cotizaciones previsionales en las instituciones respectivas conforme lo establecido en Decreto Ley N°3500 Del Ministerio del Trabajo y previsión Social de 1980”

SEXTO

Las funciones deberán realizarse durante la jornada normal de funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en Calle Maipú N°2, con un total de 40 horas semanales, o cuando se requieran servicios en otros horarios.

SEPTIMO

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes a través del Departamento de Administración y Finanzas correspondientes, se obliga a pagar a Doña **CLAUDIA FRANCISCA HENRIQUEZ DURAN**, los cinco primeros días hábiles del mes siguiente con la suma mensual de **\$625.000 Impuesto Incluido.**- Impuesto que será retenido y declarado por el Departamento de Finanzas, previa presentación de la boleta de Honorarios electrónica correspondiente y siempre que se cuente con disponibilidad en la cuenta presupuestaria, con excepción del mes de Diciembre, que se cancelara un Bono de Navidad por un monto de \$55.000 junto a los honorarios del mes a más tardar el día 23 de Diciembre del 2025.

Asimismo, se pagará un bono de Fiestas Patrias por un monto de \$55.000 en la primera quincena del mes de Septiembre del 2025.

No se dará curso a pago alguno, en tanto el prestador no suscriba un informe de gestión que explicita de forma detallada los servicios y cometidos ejecutados semanalmente, dicho informe deberá estar firmado por el Prestador, y Certificado emitido por el Inspector Técnico del Programa, que acredite la realización de los servicios contratados, para su validez, quien podrá generar observaciones a los servicios prestados que podrán ser de carácter favorables o desfavorables.

OCTAVO

Déjese establecido que Doña **CLAUDIA FRANCISCA HENRIQUEZ DURAN**, conforme a Declaración Jurada simple de Inhabilidades e Incompatibilidades que se acompaña a este acto, y certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

NOVENO

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se compromete a otorgar a Doña **CLAUDIA FRANCISCA HENRIQUEZ DURAN**, por todo el tiempo de vigencia de este contrato el **siguiente beneficio:**

1. 5 días de permisos administrativos con goce de remuneraciones cuando circunstancias especiales lo justifiquen y autorizados por parte de su jefe directo, Estos días los podrá solicitar fraccionados en 1/2 días.
2. Derecho a reposo por prescripción médica, Derecho a los Permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental. (según corresponda) Para acreditar el periodo de reposo bastará la presentación dentro de los plazos legales una fotocopia de su licencia en las dependencias de la Dirección donde prestan servicios, quienes enviarán en forma inmediata copia de la licencia médica a la Unidad de Gestión de Personas y contabilidad para proceder a los descuentos

respectivos. La Prestadora de Servicios, tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su ISAPRE/FONASA presentando su licencia médica ante todas las instancias administrativas que correspondan, serán estas instituciones quienes cancelaran la correspondiente remuneración. En caso de no estar cotizando el prestador de servicios no percibirá los honorarios correspondientes a los días no trabajados.

Las partes dejan constancia que el beneficio antes mencionado se otorga por expresa disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes, y no dicen relación u homologación con los beneficios establecidos en el Código del Trabajo o en el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECIMO

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la cláusula primera y cuarta de este instrumento faculta a la I. Municipalidad de Cauquenes, para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, cuando razones de convivencia hagan necesario en su concepto la adopción de tal medida.

**DECIMO
PRIMERO**

El presente contrato regirá a partir del 17 de febrero del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, o bien MIENTRAS QUE SUS SERVICIOS SEAN NECESARIOS PARA EL MUNICIPIO, Terminando por el solo hecho de la llegada del plazo señalado en el contrato, sin necesidad de notificación previa y sin expresión de causa, con todo, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al contrato, dando aviso por escrito a la otra.

**DECIMO
SEGUNDO**

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten desde luego, a la competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.

**DECIMO
TERCERO**

La calidad de Alcalde Subrogante de Don Luis Alejandro Fernández Jaramillo, consta en Decreto Exento N°432 de fecha 31 de enero del 2025, de la I. Municipalidad de Cauquenes.

**DECIMO
CUARTO**

Para constancia el presente contrato se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y fecha, una de las cuales recibirá la Srta. **CLAUDIA FRANCISCA HENRIQUEZ DURAN**, en este acto a su entera satisfacción y conformidad.




LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ JARAMILLO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES


PRESTADORA DE SERVICIOS
CLAUDIA FRANCISCA HENRIQUEZ DURAN
RUT:19.097.743-9.-